



"Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2021

Solicitudes de registro N° 03323 del 21.07.2021
Jr. Huancavelica N° 480-Chulucanas - Morropón - Piura

EMPRESA "YEICA" E.I.R.L
N° 310- 2021-GRP-440010.440015.440015.01

Piura, 21 JUL 2021

SERVICIO: ESPECIAL – AUTO COLECTIVO (X)
PETICION: HABILITACION DE CONDUCTORES (X)

Mediante solicitud de registro N° 03323 de fecha 21 de julio del 2021, y antecedentes en quince (15) folios, la señora **NEVADO BACA MARCIA MARGOTH**, representante legal de la **EMPRESA "YEICA" EIRL**, ha solicitado **HABILITACION DE CONDUCTORES**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por el D.S. N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1 del D.S. N° 017-2009-MTC.

Se ha constatado que la **EMPRESA "YEICA" EIRL**, mediante Resolución Directoral Regional N° 717-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 21 de septiembre del 2018 se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la autorización para prestar el servicio de transporte especial de personas en la modalidad de auto colectivo.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA institucional nueva habilitación de conductores, incluyendo copia del DNI y Copia de la Vigencia Poder del Representante Legal Inscrita en los Registros Públicos; copias de la Licencia de conducir, certificados de capacitación, copia de DNI vigente del conductor a habilitar, Pago por derecho de Trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación.

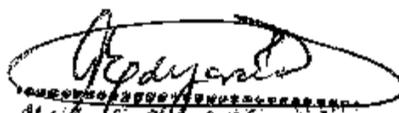
Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, autoriza la **HABILITACION DE CONDUCTORES**, solicitado por la **EMPRESA "YEICA" EIRL**, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
CALLE ANCAJIMA MILTON ADEMIR	B42051069	AIIIa

De conformidad con los dispuesto en el artículo 71° del D.S. N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año, según la vigencia de su licencia de conducir y/o de las prórrogas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su renovación se realizará previa presentación del certificado de capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA institucional, considerando lo establecido en el Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 022-2021-MTC/18 de prórroga de vigencia de licencias de conducir vehículos automotores.

Notifíquese a la **EMPRESA "YEICA" EIRL** en su domicilio sito en Calle Huancavelica N° 480-Chulucanas-Morropón-Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Mgtr. Ing. Lic. Gilmar A. Echevarría de García
Jefe Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTyC - PIURA